

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL AÑO 2019.

La Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria establece, en su artículo 70, los criterios y directrices a los que debe ajustarse la Oferta de Empleo Público, concebida como instrumento de programación anual de las necesidades de personal y de racionalización del empleo público, así como de los procesos de selección del personal al servicio de esta Administración Autonómica, en los que deben primar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Por otra parte, la presente oferta es respetuosa con los límites establecidos en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, dada la situación de prórroga actual de éstos, conforme a lo previsto en el artículo 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y, asimismo, es conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.

En consonancia con lo indicado la Administración General de la Comunidad Autónoma dispone de una tasa de reposición de 275 efectivos. No obstante, de la misma se han de detraer 59 puestos dado que fueron ofertados mediante acceso libre para el Cuerpo General de la Policía Canaria, mediante Decreto 82/2019, de 22 de mayo, por el que se autoriza la acumulación de las tasas de reposición de Administración General y Cuerpo General de la Policía Canaria y se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al Cuerpo General de la Policía Canaria para el año 2019.

En virtud de lo expuesto la Administración General de la Comunidad Autónoma dispone de una tasa de reposición para 2019 de 216 efectivos.

La Oferta de Empleo Público propuesta está orientada a cubrir las necesidades de esta Administración, completando así las ofertas realizada en los años 2016 y 2017. Para la selección de los puestos se han tomado en consideración los argumentos que, en las distintas modificaciones de las relaciones de puesto de trabajo, de los años 2018 y 2019 han puesto de manifiesto las personas titulares de las secretarías generales técnicas, o secretaría generales, en su caso, relativos a las carencias de medios de personal, y se han incorporado, además, aquellos puestos que han quedado vacantes tras la ejecución de las ofertas de empleo público de los años 2015, 2016 y 2017 que ya han finalizado, o bien que sin haber culminado ya es posible determinar cuáles quedarán vacantes tras dichos procesos.

Además, tal y como determina el artículo 29.1 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, "Con la finalidad de facilitar la promoción interna, horizontal o vertical, de los funcionarios que pertenezcan a los cuerpos/escalas/especialidades o agrupaciones profesionales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para el acceso a otro cuerpo/escala/especialidad o agrupación profesional del mismo o superior, según el caso, grupo o subgrupo de clasificación profesional, se reservará un mínimo del 25% de las plazas que figuren en la oferta de empleo público."



Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19. Uno 7., de la Ley 6/2018, de 3 de julio, no computará dentro del límite máximo de plazas derivadas de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, del total de la oferta, con carácter general, se reserva un 7 por ciento de las plazas para personas con discapacidad.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.2, e) de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria y 53 de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, previa negociación colectiva en el ámbito de la Mesa Sectorial de Personal Funcionario de la Administración General y previo informe de la Comisión de la Función Pública Canaria, a propuesta del Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y tras la deliberación del Gobierno de Canarias en sesión celebrada el día _____,

DISPONGO:

Único. Aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2019.

1. Se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias en los siguientes términos:

La presente Oferta de Empleo Público comprende un total de 270 plazas. Doscientas dieciséis (216) corresponden al sistema general de ingreso libre y cincuenta y cuatro (54) plazas corresponden al acceso mediante promoción interna.

2. Las plazas correspondientes al sistema general de acceso libre son las contenidas en el Anexo I del presente Decreto.

Las plazas correspondientes al acceso mediante promoción interna son las contenidas en el Anexo II del presente Decreto.

3. Siempre que razones de eficacia y eficiencia así lo aconsejen, el órgano competente para la convocatoria de los procesos selectivos dimanantes de la presente Oferta de Empleo Público podrá acumular en una misma convocatoria, todo o parte de las plazas que hayan sido incluidas en ofertas de empleo público vigentes en el momento de la convocatoria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse



**ANEXO I
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2019. TURNO LIBRE**

SUBGRUPO	CUERPO	ESCALA	ESPECIALIDAD	CÓD.	Nº PUESTOS TURNO LIBRE	Nº PUESTOS TURNO LIBRE DISCAPACIDAD
A1	Superior de Administradores	Administradores Generales		A111	20	
A1	Superior Facultativo	Ingenieros y Arquitectos	Telecomunicaciones	A121 TEL	5	
A1	Superior Facultativo	Letrados		A122	15	
A1	Superior Facultativo	Titulados Sanitarios	Veterinaria Asistencial	A123 VVA	4	
A1	Superior Facultativo	Técnicos Facultativos Superiores	Tecnologías de la Información	A124 TI	2	
A1	Superior Facultativo	Inspectores Médicos		A126	12	
A1	Superior Facultativo	Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo – Pesquera	Motores y sistemas de propulsión del buque	A128 MSP	2	
A2	Facultativo de Técnicos de Grado Medio	Arquitectos e Ingenieros Técnicos	Ingeniero Técnico Industrial	A244 ITI	5	
A2	Facultativo de Técnicos de Grado Medio	Técnicos Facultativos de Grado Medio	Tecnología de la Información	A244 TIN	3	
A2	Facultativo de Técnicos de Grado Medio	Técnicos Facultativos de Grado Medio	Trabajador Social	A244 TSO	10	
A2	Facultativo de Técnicos de Grado Medio	Escala de Maestro de Taller de Formación Profesional Marítimo-Pesquera (MTF)	Electricidad y Automatismos	A244 EAU	2	
A2	Facultativo de Técnicos de Grado Medio	Escala de Maestro de Taller de Formación Profesional Marítimo-Pesquera (MTF)	Maniobra y Navegación	A244 MNA	2	
C1	Administrativo			C111	27	5
C2	Auxiliar			C211	65	5
E	Agrupación Profesional de Subalternos			E711	32	
TOTAL					206	10



ANEXO II

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2019. PROMOCIÓN INTERNA

SUBGRUPO	CUERPO	ESCALA	CÓD.	Nº PUESTOS PROMOCIÓN INTERNA	Nº PUESTOS PROMOCIÓN INTERNA DISCAPACIDAD
A1	Superior de Administradores	Tributaria	A114	2	
A2	Gestión	Tributaria	A234	2	
C1	Administrativo		C111	18	2
C1	Administrativo	Agentes Tributarios	C161	4	
C2	Auxiliar		C211	24	2
TOTAL				50	4